

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/10/2021

ESTADO No. 166

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820190016900	Verbal	JHON EDWARD HERNANDEZ BLANDON	CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES DEL CASTILLO	Auto decide recurso OBS. REVOCAR el auto adiado 29 de julio de 2021, por los motivos expuestos en la presente providencia.	20/10/2021		
76001310300820190030100	Verbal	CARLOS ALEXANDER MARTINEZ CESPEDES	EMSSANAR SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. HABIÉNDOSE integrado completamente la Litide conformidad con lo regulado en el Código General del Proceso, se CITA a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Artículo 372 del mismo Estatuto. Para efecto, se señala el día _3_ del mes de _FEBRERO_ de 2.022, a las 9:30 con la comparecencia de las partes y sus apoderados, a través de la plataforma virtual	20/10/2021		
76001310300820200012600	Verbal	ELIZABETH MONTOYA VIVAS	JULIO CESAR BASANTE BRAVO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. HABIÉNDOSE integrado completamente la Litide conformidad con lo regulado en el Código General del Proceso, se CITA a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Artículo 372 del mismo Estatuto. Para efecto, se señala el día _10_ del mes de _FEBRERO_ de 2.022, a las 9:30 con la comparecencia de las partes y sus apoderados, a través de la plataforma virtual.	20/10/2021		
76001310300820210009400	Verbal	CARLOS MAURICIO GUERRERO FERNANDEZ	MARIA CONSUELO FERNANDEZ SARMIENTO	Auto pone en conocimiento OBS. AGREGUESE al plenario sin consideración alguna el escrito enarbolado por el extremo procesal activo, conforme lo expuesto en la presente providencia.	19/10/2021		
76001310300820210021900	Verbal	GLORIA AMPARO LIBREROS GUEVARA	JUAN GUILLERMO ASTAIZA LIBREROS	Auto decide recurso OBS. NO REVOCAR el numeral 7° del auto adiado quince (15) de septiembre de la anualidad que avanza, mediante la cual se admitió el proceso de liquidación de la sociedad civil de hecho declarada entre los señores Gloria Amparo Libreros Guevara y Marco Aurelio Astaiza, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	20/10/2021		
76001310300820210024000	Concordato	JUAN CARLOS DIAZ HUERTAS	APDO MIGUEL RICARDO MENDOZA	Auto pone en conocimiento OBS. RECHAZAR la presente solicitud de insolvencia de persona natural comercial por no haber sido subsanada conforme los precisos términos señalados en el auto de requerimiento.	20/10/2021		

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/10/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario